

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**— Por un año, 25 pesetas; por seis meses, 15; por tres meses, 7 idem.  
 Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública

##### BELLAS ARTES Y ACADEMIAS

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes, de Palma de Mallorca la cátedra numeraria de Modelado y vaciado de adornos, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación:

1.º Contestar á tres preguntas,

para cada opositor depositará el Tribunal en la urna en el acto de comenzar el ejercicio, referentes á los diversos caracteres, estilos y épocas de la ornamentación. El opositor dispondrá de media hora como máximo para contestarlas.

2.º Dibujar en papel de Cm, 63 de alto por Cm, 48 de ancho un adorno copiado del yeso, en seis días, á cuatro horas cada uno. El modelo será sorteado entre tres designados por el Tribunal.

3.º Modelar en barro y al tamaño de 60 centímetros por 40, un trozo de ornato de invención y composición del opositor, de estilo y época que designe la suerte, á cuyo efecto se depositarán en la urna por el Tribunal seis temas, no pudiendo emplear los actuantes más tiempo que el de cinco días, á cinco horas cada uno.

En el primero de estos días, y previa consulta de obras durante dos horas, harán los opositores el croquis en papel y á escala libre, conservando un calco de este croquis, al cual deberán sujetarse para hacer el modelo en los cuatro días restantes.

4.º Moldear á forma perdida, el ejercicio anterior, y sobre el ejemplar que resulte, ejecutar un molde á la cola, sacando después un ejemplar de éste.

El tiempo que hayan de invertir los señores opositores en este ejercicio se anunciará públicamente por el Tribunal, antes de comenzarle, para conocimiento de aquéllos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones

de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintin años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente, dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

#### NECOIADO DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Se halla vacante en la Escuela Superior de Diplomática la plaza de Profesor auxiliar correspondiente á



la Sección de Museos, y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en el número y forma prevenidos en el Real decreto de 12 de Marzo de 1897.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, y tener el título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó el anterior y correspondiente certificado de aptitud.

El Profesor auxiliar podrá ser, con arreglo al citado Real decreto, individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; pero no podrá ser dispensado en este caso de prestar en él el servicio reglamentario. El sueldo lo percibirá entonces con el carácter de gratificación.

El Profesor auxiliar no podrá pasar á Catedrático numerario sino por el medio y con las condiciones que disponen los artículos 16 y 17 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1887.

Los aspirantes á la oposición presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, ó sean noventa días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

El Cuestionario de temas para el primer ejercicio se publicará oportunamente en la *Gaceta de Madrid*.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso, de dos plazas de Ayudante numerario de Dibujo de Adorno y Figura en la Escuela Central de Artes y Oficios.

Debiendo ajustarse estos concursos á las condiciones marcadas en el Real decreto de 15 de Julio de 1898, se advierte que á las expresadas plazas pueden optar los artistas de la misma especialidad premiados con Medallas de segunda ó tercera clase en Exposiciones nacionales ó universales, ó pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma que hubiesen obtenido sus pensiones por oposición y cumplido satisfactoriamente durante el tiempo de las mismas sus deberes reglamentarios.

Tienen también opción los Ayudantes repetidores y supernumerarios de Artes y Oficios que á la fecha del mencionado Real decreto contasen cuatro cursos completos en la enseñanza de la Sección artística de estas Escuelas.

La cualidad de artista premiado

ó ex pensionado de Roma será condición preferente entre los actuales repetidores y supernumerarios de las Escuelas de Artes y Oficios que reúnan los cuatro cursos completos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y justificantes de sus méritos, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que presten ó hayan prestado servicio como Ayudantes, ó directamente sino pertenecen á ninguna Escuela, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio debe de publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Centro de información comercial

#### COMERCIO CON SUECIA

Precios que durante el año 1898 han alcanzado en Stockolmo los artículos de importación, y derechos de Aduana que pagaron:

	Precios pagados	Peso ó medida	Derechos de Aduana
	Coronas		
Aceite de cáñamo .....	0'90	Kilogramo	0'05
Aceite de olivas (Málaga) .....	0'62	»	0'05
Almendras .....	2'00	»	0'35
Azafrán .....	70'00	»	6'00
Corchos .....	0'78	»	Libre
Cárcaras de naranjas .....	0'90	»	0'25
Higos .....	0'60	»	0'25
Limonos .....	14'00	Caja	0'10
Naranjas .....	12'00	»	0'10
Pasas .....	0'50 á 1'30	Kilo	0'15
Sal .....	1'85 á 2	Hectolitro	Libre
Uvas .....	30	Barrilito	0'50
Vino de Jerez (bajo 25 por 100 de alcohol) .....	1 á 1'50	Litro	0'50

Los artículos de exportación alcanzaron los siguientes precios durante el año próximo pasado:



	Precios pagados	Peso ó medida
Acero .....	De 16 á 24	100 kilos
Alquitrán .....	22	Tonel
Alumbre .....	17'50	»
Cobre .....	120	100 kilos
Hierro en barras .....	15'50	»
Mástiles .....	50	Mtrs. cúbs.
Perchas y vergas .....	23	Mtrs. cúbs.
Piomo .....	25'50	100 kilos
Pez de corona .....	35	Tonel
Pasta de madera seca mecánicamente .....	65	Tonelada
— — — — — seca químicamente .....	135	»
Tablas gruesas 3 X 9 pulgadas 14 pies .....	30	Docena
— — — — — 2 X 9 — — — — — .....	20	»
— — — — — 1 1/2 X 9 — — — — — .....	15	»
— — — — — 1 X 9 — — — — — .....	10	»
Vigas .....	27'50	Mtrs. cúbs.

### COMERCIO DE SUIZA

Los principales negociantes de aceite establecidos en Ginebra son:

Sres. Binder et Fumet.  
Chaillot Duvillard et Jeannet.  
Coulin frères.

Decheviens & C.<sup>a</sup>

Fillid frères.

Grandjean et Impert.

Rey & C.<sup>a</sup>.

Aut Rehons & C.<sup>a</sup>.

En Bale (Basilea) se dedican á este comercio los señores:

Leanchard Bernoulli.

Bohng Hollingen & C.<sup>a</sup>.

Gemusins & Stachelin.

Cousin Kramer & C.<sup>a</sup>.

Sociswerk Sohne.

f. Riggenbach Zuntom.

#### Agentes.

C. Voldevaner fr.

T. Kahn.

E. Settelen.

C. Hubss-ch.

Erust Hoch.

Los envios para Suiza deberán hacerse por Marsella ó Cette, utilizando el ferrocarril de la Compañía París, Lyon-Mediterrannée.

### NORUEGA

Casas importadoras de vinos extranjeros en Christiansund:

Yoh P. Clausens Enke.

Y. M. Gulbraudsen.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 19

#### Correos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Cabezón de la Sal á la de Puenteansa, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las oficinas de Correos de esta capital; Alcaldías de Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presente en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga, hasta el día 17 de Marzo á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 del mismo, á las dos de la tarde.

Santander 20 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á..., y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta

proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Circular núm. 20

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don Manuel de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Soba contra providencia de este Gobierno, por la que se le ordenó verificara el pago de 4.134'72 pesetas á don Antonio Güenaga, por la construcción de dos trozos de carretera provincial de Arredondo al Portillo de la Sia.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 16 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

### Junta provincial de Instrucción pública

Secretaría

El Ilmo. Sr. Rector del distrito se ha servido nombrar, en virtud del último concurso, Ministros propietarios de las escuelas públicas de niños de Ojebarr y Villasevil, á don Claudio Rodrigo Lafuente y don Domingo Nadal y Soler, respectivamente.

Lo que de orden del señor Gobernador Presidente se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los Alcaldes respectivos y á los fines prevenidos en los artículos 34 y 35 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Santander Febrero 18 de 1899.—  
El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Con esta fecha ha sido nombrado por el Recaudador del Impuesto de cédulas personales de esta capital, Agente auxiliar para la cobranza del citado impuesto durante el período ejecutivo, don Facundo Escudero, vecino de esta ciudad.

Santander 21 de Febrero de 1899.—  
El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango,



# ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Relación nominal de los industriales que durante el ejercicio de 1897-98, han sido declarados fallidos, la cual se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896.

Nombre del industrial	Industria	Fecha de insolvencia	Cuota
Adolfo Alonso	Abacería	1 Abril 1898	39 85
Gerardo Cimiano	Fabrica de sellos cauchout	1 Mayo	15 52
El mismo	Taller imprimir	1 Idem	15 52
Concepción Arruza	Abacería	1 Junio	13 30
Tomás Méndez	Cófrero	1 Abril	19 28
Agustin Barcía	Casa huéspedes	» Idem	19 94
Pedro Galbán	Idem	» Idem	14 96
Domingo Don Balderón	Confitería	» Idem	74 45
Bezanilla y Corona	Hojalatero	» Idem	19 28
Rosa Edesia	Abacería	» Idem	39 85
Tomás Iriarte	Estuatero	1 Junio	66 43
Rafael González	Zapatero	1 Idem	6 44
Pascual Junal	Taberna	1 Abril	64 46
Amadeo Julio Prado	Comerciante Capitalista	1 Marzo	819 95
Dominica Solana	Gamisolines	1 Abril	19 85
Antonio Castro	Calzado hecho y medido	1 Idem	46 48
José Salvador Díaz	Vinos por menor	1 Junio	21 53
Jacinto Bolado	Idem	1 Idem	50 05
Jacinto Martínez	Barbero	1 Mayo	12 85
Petra Peña	Comadrona	1 Abril	31 24
José María Martínez	Tablajero	» Idem	19 94
German Cabrillo	Cófrero	» Idem	19 28
Rafael Fernández Arriola	Agente de negocios	» Idem	73 14
Perfecto Gutiérrez	Cacharros ordinarios	» Mayo	13 31
Tomás Muñoz	Abacería	1 Abril	55 87
Emilia Cayón	Vinos por menor	» Idem	64 48
Hilario Renero	Idem	» Marzo	36 21
Isaac Cuende	Ultramarinos	» Idem	146 26
Angel Vello	Aceite y vinagre	» Mayo	13 30
V la. de Santamaria	Mercería	» Marzo	182 82
Miguel Carrasco	Abacería	» Mayo	26 97
Santos del Campo	Encuadernador	» Abril	149 28
José Aspiazú	Taberna	1 Idem	10 63
S. P. Martínez	Ropas hechas	» Idem	162 57
Julián Gil	Barbero	» Idem	19 23
Isabel García	Aceite y Vinagre	» Idem	19 94
Miguel Fernández Alvarez	Taller imprimir	» Idem	23 26
Pedro Ortiz	Talabartero	» Idem	39 85
Rosa Salas	Tablajero	» Idem	19 94
Consuelo Gómez Quintana	Taberna	» Idem	64 49
Consuelo Gómez	Idem	» Idem	53 85
Total			2.588 07

Santander 20 Febrero de 1899. — El Administrador de Hacienda, O. Bermeo,



# Anuncios oficiales

## Ayuntamiento de Camargo

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria así como también el de urbana-formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 15 de Febrero de 1899.

El Alcalde, Eduardo Miranda.

## Ayuntamiento de Suances

El apéndice al amillaramiento, base de repartimiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el año económico de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos reglamentarios.

Suances, 8 de Febrero de 1899.

El Alcalde, Quiterio Díaz.

## Ayuntamiento de Camargo

El padrón industrial de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que durante él puedan los interesados examinarlo y hacer las observaciones que estimen procedentes.

Camargo Febrero 18 de 1899.

El Alcalde, Eduardo Miranda.

## Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

### Concha

El presupuesto adicional al ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1898 á 1899, como igualmente el extraordinario para el próximo de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos de reclamación.

Bárcena de Pie de Concha 18 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Segundo Fernández.

El apéndice al amillaramiento base del reparto territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, como también el padrón industrial se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince días desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y reclamar de agravio.

Bárcena de Pie de Concha 18 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Segundo Fernández.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Cesireo Camacho, primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, Eduardo Gómez Casares, hijo de Laurean y María y Felipe García, hijo natural de Sinforosa, ignorándose el paradero de ellos, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ayuntamiento el día 5 del próximo mes de Marzo, á las ocho de la mañana, para que aleguen lo que tengan por conveniente, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabezón Febrero 13 de 1899.—Cesireo Camacho.

## Ayuntamiento de Rasines

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el quince de Marzo próximo para los efectos de reclamación.

Rasines á 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel Gómez.

El padrón industrial base de la matrícula de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla confeccionado

y expuesto al público en la Secretaría municipal desde esta fecha hasta el quince de Marzo próximo para los efectos de reclamación.

Rasines á 19 de Febrero de 1899.

El Alcalde, Miguel Gómez.

## Ayuntamiento de Puente-Viesgo

Por término de quince días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en esta oficina municipal para oír las reclamaciones que se presenten el presupuesto adicional para el actual ejercicio de 1898 á 99 y el ordinario apéndice al amillaramiento y padrón industrial para el próximo de 1899 á 1900.

Puente-Viesgo 17 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Anibal Varillas.

## Ayuntamiento de Liendo

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezarán contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos é interesados y produzcan durante el plazo expresado las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 17 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Emilio Rozas.

## Ayuntamiento de Escalante

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días como dispone el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los apéndices al amillaramiento por riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, durante cuyo plazo pueden los interesados examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Escalante 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Victor Bada.



## Providencias judiciales

**DON MANUEL DE LOS CUETOS**, Suplente de Juez municipal de Laredo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha se saca á pública subasta la mitad de un tercer piso de la casa situada en la calle de Espíritu-Santo, de esta villa, señalada con el número 3, que mide siete metros de largo por seis de ancho, y linda por el Sur con casa de don Tomás Valle, Saliente con la otra mitad de dicho piso de Francisco Hervoso, Oeste con dicha calle de Espíritu-Santo y Norte con herederos de don Pablo Carasa; tasada en ochocientas pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día trece del mes de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, se efectuará con los títulos de propiedad que se hallan en autos y estará de manifiesto en Secretaría.

Dado en Laredo á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de los Cuetos.—P. S. M., Bernardo Palacio.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á un cabo repatriado de Cuba, apellidado Torral y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á declarar en causa sobre estafa con nombre fingido á la Compañía del Ferro-Carril del Norte, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Emilia Piñero Maldonados, de veintinueve años, hija de Juan y Dolores, natural de Murcia, vecina de Madrid, Ventorriello, 7, 1.º y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete del corriente mes de Febrero comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad con el fin de prestar declaración en la sesión del juicio oral señalado para dicho día, en la causa que

se la sigue por estafa de alhajas; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiese lugar.

Y con el fin de que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente.

Dado en Santander á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gómez. Calderón.—P. S. M., Genaro Pérez.

**DON RAMON VILARIÑO Y MAGDALENA**, Juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Antonio y Pedro Acebo Gómez, de veinticinco años de edad cada uno, ambos casados, canteros de oficio, naturales y vecinos del pueblo de Miera, partido judicial de Santoña en esta provincia de Santander, hermanos políticos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser reconocidos por dos Médicos, de las lesiones que en la tarde del día diez y nueve de Enero último, les fueron inferidas en la taberna de don Tirso Allende, conocida por «La venta nueva», del pueblo de Gibaja, de este partido, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en sumario que con motivo de dichas lesiones me hallo instruyendo.

Dado en Ramales á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Vilariño.—P. M. de S. S.ª, Alejandro Fernández.

### EDICTO

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á la planta baja y primer piso de la casa número sesenta y cinco de Calzadas Altas para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á utilizar las acciones que crean asistirles, bajo apercibimiento de rectificar á don Saturnino y don Ramón Prieto Tóyos, en la posesión decretada de indicados locales, según acuerdo en el expediente de posesión por aquellos promovido.

Dado en Santander á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

### Compañía del ferrocarril Minero CASTRO-ALEN

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme al artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Compañía, calle de la Ronda, estación, el día 25 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, con el objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1898, presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Elección de siete Consejeros propietarios y tres suplentes en sustitución de los que cesan en su cargo por virtud de sorteo y de las vacantes que existan en el Consejo.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1899.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, es indispensable depositar en la caja de la Compañía con cinco días de anticipación, los títulos que acredite la cualidad de accionista, recogiendo en cambio cédulas nominativas de entrada, según se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 31 de Enero de 1899.—El Presidente del Consejo, Moteo Gómez.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.



## SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos  
generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la  
Sucursal del Banco de España, de esta capital, con des-  
tino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	316.132 41

### Ayuntamiento de Peñarrubia

El Ayuntamiento, 50; D. Lorenzo Lamadrid, 50; Julián Gutiérrez, 5; Donato Bada, 0,25; Prudencio Gutiérrez, 0,50; Justo Mier, 1; Tiburcio Bada, 1; Sebastián Gómez, 0,25; Florentina Portilla, 0,25; Dolores Estrada, 0,25; Juliana Alles, 0,25; Santiago Conde, 0,50; Venancia Linares, 0,25; José Serdio, 1; Manuel Coterá, 1; Josefa Hoyos, 0,25; Justo Bada, 0,25; Gabino Alles Lamadrid, 5; Andrés Lamadrid, 2; Francisco Bada, 2; Sebastián González, 1; Mariano Adán Vélez, 1; Claudio Lamadrid, 1; Félix Campollo, 0,25; José Madrid Lastra, 0,50; Vicente Alles Linares, 0,50; Carlos Gómez, 0,50; Diego Alles, 0,50; Santiago Collado, 0,25; Balbina Gómez, 0,25; Rosalía Gómez, 0,25; Domingo Cortines, 1,50; María Gómez Mier, 1; Manuel Linares, 0,50; José Linares Madrid, 0,25; Adolfo Aparicio, 1; Manuela Gómez, 0,50; José Linares Alles, 0,50; Albano Ferrer, 1; Agueda Coterá, 0,25; Lorenzo Alles, 0,25; Antonio Arregui, 0,20; José de Cué, 10; Ramón San Román, 5; Pedro García, 3; Juana Cortines, 0,25; María Cabeza, 0,25; Anselmo Coterá, 5; Gumersindo Cortines, 2,50; Anastasia Arregui, 2; Robustiana Sotres, 0,25; Paulino Allende, 2; Rafael Allende, 2; Roque Bulnes, 1; Julián Bada, 2; Antonio Gómez, 0,50; Raimundo Diego, 0,25; José Caso, 0,25; Eustaquio Sánchez, 0,25; Juan Coterá, 3; Andrés Sánchez, 1; Federico Sánchez, 1; Isidro Coterá, 0,25; Pablo Linares, 5; Cruza Pumares, 1; Francisco Pumares, 1; Manuel Sánchez, 0,25; Pedro Allende, 0,25; Francisco Vega, 0,25; Manuel Martín, 0,50; Manuel Sánchez, 0,50; Pedro Linares, 0,25; Rafael Linares, 1; Inocencio Linares, 0,50; Lucas Martín, 0,50; Mariano Caldas, 10; Víctor Cuesta Puente, 5; José Gómez, 5; Isidoro Verdeja, 5; José Sánchez, 2; José Cortines, 1; Isidoro Osorio, 1; José So-

NOMBRES

PESETAS

berado, 2; Pedro Sanchez, 2; José María Cortines, 0,50; Deogracias Allende, 0,50; José de Caso, 1; Carlos Soterado, 1; Manuel García Torre, 1,50; José Caldas, 0,50; Andrés Madera, 0,25; Ignacio Blanco, 0,25; Rafael Cortines, 1; Miguel Solres, 0,25; Donato Escudero, 0,30; Fabián Coterá, 0,50; Jacinta Cortines, 1; María Caso, 1; María Caldas, 1; Roque Cortines, 5; Tomás Verdeja, 0,25; Manuel Prellezo, 5; Manuela Caldas, 2,50; Felipe del Cueto, 0,50; Dolores Caso, 2; Antonia Cueto, 0,50; María Sánchez, 0,50; Dorotea Coterá, 0,25; Julián Sánchez, 2; Severiano Prellezo, 5; Juan Verdeja, 0,25; Serapia González, 0,25; Isidoro Verdeja, 1; Inocencio Posada, 0,50; Francisco Prieto, 1; Juana del Campo, 2; Manuel Fernández, 2,50; Cayetano Sotres, 1; Juan Coterá, 5; Justo Hoyos, 2; José Gómez Cortines, 1; Enrique Fernández Sordo, 5; Iudalecia Estrada, 2; Andrés Coterá, 1; Josefa María Gómez Caldas, 2; Esteban Lamadrid, 0,50; Robustiano Cabeza, 3; Francisco Villar, 1; Tiburcio Conde, 1; José Fernández, 1; Ramona Soberedo, 1; Sabina Collado, 0,25; Joaquina Bueno, 0,25; Juliana de Caro, 1; José Alles, 1.—Total

308 05

### Ayuntamiento de Puente Viesgo

El Ayuntamiento, de sus fondos municipales, 247,25; La Junta Administrativa del pueblo de Puente Viesgo en nombre de sus vecinos, 250; D. Juan José Oria (párroco), 25; Narcisa López Altuna, 34; Amanda Peña Medrano, 50; María Roviranta, 5; Manuel Gutiérrez (cada mes, por el tiempo que dure la guerra), 5; Evelio Bravo (id. id.), 5; José Díaz (id. id.), 5; Manuel Ortiz, 5; Ignacio Ruíz, 5; María Barquín, 1; Francisco Díaz Cuesta, 10; Manuel Ordóñez, 1,15; Antonio Diego, 5; Felipe Arroyo, 0,50; Rufina López, 2; Joaquina Ceballos, 0,50; José Pérez, 0,50; Joaquín Diego, 0,15; Antonio Fernández, 0,30; Domingo Gómez, 0,10; María Fernández, 0,60; Agustina Gómez, 0,25; Remigio Fernández, 0,15; Francisco Ceballos, 2; Joaquina Pardo, 0,90; Antonio García, 1; Marcelino Arroyo, 1; Pedro López, 1; Celestina Saiz Pardo, 0,15; Venancio Arroyo, 0,60; María Ceballos, 0,25; Millán Arregui, 0,30; Antonio Sánchez, 0,50; Julián Gómez, 0,25; José Gutiérrez, 0,25; Francisco Castillo, 0,20; Aniceto Pérez, 2; Manuel Gómez, 1; Francisco Díaz, 0,50; Ramón Diego, 0,25; Pedro González, 0,55; Emeterio Saiz, 1; Paula Ruíz, 3; Antonio Quevedo, 0,50; Cecilio Miranda, 0,50; Visitación Bear, 0,45; Leocadia Gómez, 1; Cayetano Trueba, 1; Josefa Crespo, 10; Antonio Martínez, 5; Ambrosia S. Pedro, 5; las niñas de la es-



cuela, 4, Francisco López, 5; Catalina Alonso, 0,50; José Gómez, 1; Amado Diego, 0,50; José Ibáñez, 1; Rosa Ortiz, 1; Pepeto Gutiérrez, 2; Josefa Puente, 1; Antonio Garrido, 0,50; Petronila Garrido, 2; Josefa Cacicedo, 2; Aurelio Mora, 2,50; Vicente Palomares, 0,25; Marcelino Palomares, 0,75; Félix González, 0,25; Antonia Saiz Pardo, 1; José Diego, 0,50; Félix Martín, 1; Aureliano Cubría, 1; Wenceslada Garrido, 1,50; Fernando Fernández, 0,10; Faustino Gutiérrez, 5; Domingo Saiz Pardo, 4; Manuel Gutiérrez, 5; José (Gutiérrez) digo Díaz, 5; Evelio Bravo, 5; Pedro Pellón, 25; Francisco Díaz, 25; Federico Gutiérrez Quijano, 13,05; Francisco Bustillo, 10; Joaquín Hervás (curacero económico, contribuye con un día de haber mensual por el tiempo que dure la guerra) y 10; Francisco Garrido, 5; Fernanda Solórzano, 5; Tomás Ortiz, 2; José Manuel Ortiz, 2; Rosa Rueda, 2; Adolfo Hoyos, 2; Dámaso Fernández Molina, 1,50; Antonia Rumayor, 1,50; José Gómez, 1; José Rueda, 1; Raimundo López, 1; Jacinto Martínez, 1; Nicolás Gallestey, 1; Una patriota, 1; Josefa Rumayor, 0,75; Sinforiano González, 0,50; Santos Liaño, 0,50; Manuel Pomar, 0,50; José Liaño, 0,50; Dolores Fernández, 0,50; Manuel Ruíz, 0,50; Patricio García, 0,50; María López, 0,50; Vicente Barquin, 0,50; José Rodríguez, 0,50; Benito Iguin, 0,50; Simón Bustillo, 0,50; Francisco Martínez, 0,50; Encarnación Gouzález, 0,50; María Ceballos, 0,50; Francisco Ortiz y Ortiz, 0,50; María Rodríguez, 0,50; José Rodríguez Quijano, 0,50; José Mazón Diego, 0,50; Manuel Arce, 0,40; Francisco Portilla, 0,40; José Ortiz y Ortiz, 0,40; Josefa Ruíz, 0,30; Manuel Pérez, 0,30; Marcelina Quijano, 0,30; Juan Barquin, 0,30; José Ortiz, 0,25; Antonio Ruíz Huerta, Basimira Vallejo, 0,25; Nicolás Lombilla, 0,25; Pío S. Pedro Crespo, 0,25; Blas Guarros, 0,25; María Díaz, 0,25; Santiago Ortiz, 0,25; Concepción Ortiz, 0,25; Joaquina Pando, 0,25; Estanislado Bustillo, 0,25; Manuel Ortiz, 0,25; Segundo Argumosa, 0,25; Faían Ruíz y Ortiz, 0,25; José María Bustillo, 0,25; Bonifacio García y García, 0,25; Ventura Alvarez, 0,25; Francisco Caba, 0,25; Simona Baba, 0,25; Anacloto Ziarzagoena, 0,25; Francisco Hoyos, 0,25; Plácido Fernández, 0,25; Quintín Ruíz Ortiz, 0,25; Diego Marta, 0,25; Venancia Gómez, 0,25; Manuela Ortiz Pellón, 0,25; Bárbara Fernández, 0,20; Antonio Ortiz, 0,20; Domingo Collantes, 0,20; Matías Mata, 0,20; Juana Martínez, 0,20; Fernanda López, 0,50; Ruperto Fernández, 0,20; Ramón Lombilla, 0,10; Bernardo Ortiz, 6; José Ceballos Garrido, 2; Ramón Saiz Pardo, 5; Isidoro Gutiérrez (presbítero), 5; Domingo Quijano, 5; Una bienhechora, 2;

Josefa Ortiz, 1; Ayelino Hernández, 5; Angel Ruíz, 7; José Garrido, 2; Isidro Moral, 1; Feliciano Pérez, 1,50; Manuel Ortiz, 1; Julián Bedia, 0,20; José Abascal, 0,10; Francisco Gómez, 0,15; Vicenta Saiz Pardo, 0,50; Angel Fernández, 0,30; Adela Gómez, 0,50; Josefa Quijano, 0,50; Eusebio Martínez, 0,35; Equilice, 0,25; 0,10; Antonia Gómez, 0,50; Un constructor de carros, 0,25; Varios donantes en maíz, 4,43; Una hija del herrero de Peñaligo, 0,50; La Junta Administrativa del pueblo de Vargas en nombre de sus vecinos, 50; Anibal Varillas, 25; Emilio Autrán, 15; Manuel Bustillo, 2; Santos Martínez, 2; Antolín del Moral, 2; Un vargués, 2; Manuel Mantecón, 1; Juan Lecussán, 1; Paulino González, 1; Antonio Laguno, 1; Florentín Peña, 1; Mateo Ceballos, 0,50; Manuel Gómez Iturbe, 0,50; Venancio Gutiérrez, 0,50; Gregorio Residiaz, 0,50; Marcelino Bustillo, 0,50; Eustaquio González, 0,50; José Gómez, 0,50; Alejo Quevedo, 0,50; Francisco Ruíz, 0,40; Feliciano Revuelta, 0,40; José Quintanilla, 0,40; Francisco Sierra, 0,40; Agustina S. Román, 0,40; Jiberata Gómez, 0,25; Joaquina Mediavilla, 0,25; Bernardino Peña, 0,25; Francisco Campuzano, 0,25; Emilio Quevedo, 0,25; Pedro Méndez, 0,25; Lucas Ceballos, 0,25; Feliciano Revuelta, 0,20; Martiniano Torre, 0,25; José Salmón, 0,20; Cesárea González, 0,20; Victoriano Ortiz, 0,20; Cristina Gómez, 0,10; Amadeo Torre, 0,10; Isabel Gómez, 0,10; Pedro Vicente, 0,10; José Ruíz, 0,10; Nicanora Vargas, 0,10; Antonia Peña, 0,10; Epifanio Gómez, 0,10; Jaime Diego, 0,15; Lorenzo Pacheco, 0,05; Manuel Ortiz, 0,05; Joaquina Torre, 2; Manuel Ruíz, 0,50; Julián Rivero, 1; Vicenta Bedoya, 0,25; Dionisia Bedoya, 0,20; Lorenzo Ceballos, 1; José Revilla, 0,20; Cesáreo Gutiérrez, 0,25; José Gutiérrez, 1; Ignacio del Rivero, 0,50; Nemesio Ceballos, 0,50; Pascuala Ceballos, 1; Justo Gómez, 0,10; Nicolás Pérez Fereández, 1. Total 1057 18

TOTAL PESETAS 317.497 64

Imprenta de la Viuda de Atienza LOPE DE VEGA NUMERO 4